

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 15. CONVENIO <b>MAJADA 2023 FIRMADO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>CWYDC-YVK4L-BGW7U</b> Fecha de emisión: <b>19 de Octubre de 2023 a las 13:55:16</b> Página 1 de 10	FIRMAS 1.- Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 09:03 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/09/2023 12:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 12:55



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7250560 CWYDC-YVK4L-BGW7U 90A9E10684547C39DD2927B6D6DD8295AE1F78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda  
Concejalía de Fiestas  
Expte. 23/2023  
ORP/rmc

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LA PEÑA DE LA MAJADA PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA CABALGATA DE REYES Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2023, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE DOS SUBVENCIONES DIRECTAS REGULADAS POR EL ART. 22.2.a DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES (L.G.S.), RECOGIDAS DE FORMA NOMINATIVA EN EL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DE 2023.**

*Reunidos en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica*

**COMPARECEN**

*De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por D. Ángel Francisco Alonso Bernal, Concejal de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Fiestas del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), actuando en nombre y representación de dicha Administración, por delegación mediante Decreto de Alcaldía nº 2407/2023, de fecha 26 de junio de 2023, de acuerdo con las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por lo que tiene capacidad jurídica suficiente para la firma del presente convenio. (En adelante “el Ayuntamiento de Majadahonda” o “el Ayuntamiento”), asistido telemáticamente por la Secretaria General del Ayuntamiento, Doña M<sup>a</sup> Celia Alcalá Gómez, a los efectos de fe pública.*

*De otra parte: la Peña La Majada, con C.I.F. G-83689430, domicilio social en la c/San Andrés, nº 17 bajo D. 28220 Majadahonda, representada por Dña. M<sup>a</sup> Covadonga Delgado Júdez [REDACTED], presidenta de la Peña, con capacidad jurídica suficiente para la firma del presente convenio en virtud de sus Estatutos (En adelante “La Asociación”)*

*Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en Derecho y firmar el presente Convenio, y*

**EXPONEN**

- I. *Que la Asociación tiene por objeto:*
  - a) *Festear todos juntos todas las fiestas municipales, así como realizar actividades.*
  - b) *Mejorar, si cabe, la fiesta taurina del municipio de Majadahonda.*
  - c) *Rendir ofrenda al Santísimo Cristo de los Remedios.*
- II. *El Ayuntamiento de Majadahonda tiene competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad de Madrid, en materia de promoción de la cultura y de ocupación del tiempo libre según dispone el artículo 25.2.m) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 15. CONVENIO MAJADA 2023 FIRMADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CWYDC-YVK4L-BGW7U</b> Fecha de emisión: <b>19 de Octubre de 2023 a las 13:55:16</b> Página 2 de 10	FIRMAS 1.- Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 09:03 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/09/2023 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 12:55



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2720560 CWYDC-YVK4L-BGW7U 9048610684547C39DD2927B6D6DD8295AE1F78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda  
Concejalía de Fiestas  
Expte. 23/2023  
ORP/rmc

*III. El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que las corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del art. 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*IV. El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, contempla que, en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.*

*V. Es de interés común del Ayuntamiento y la Asociación apoyar y fomentar la participación de la ciudadanía en la Cabalgata de Reyes y las Fiestas Patronales, e impulsar la recuperación y mantenimiento de fiestas tradicionales.*

*VI. Ambas Instituciones han manifestado su propósito de colaborar en la consecución de los objetivos mencionados, asegurando el Ayuntamiento la financiación mediante subvención nominativa de las actividades de la Asociación contempladas en el Convenio, por lo que consideran adecuado la firma del presente Convenio, que se regirá de acuerdo con las siguientes:*

**CONDICIONES**

**PRIMERA.- OBJETO**

*1. El Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación para la gestión y financiación, a través de subvención nominativa municipal, de las actividades que la Asociación desarrolla durante la Cabalgata de Reyes y las Fiestas Patronales en 2023.*

*2. En particular, las actividades de la Asociación objeto de subvención son la construcción y decoración de una carroza o realización de un pasacalle o desfile para la Cabalgata de Reyes de 2023 y para una charanga y la organización del encierro infantil y del "Pobre de mí" durante las Fiestas Patronales de 2023, sin que sean subvencionables la adquisición de herramientas o maquinaria para la ejecución de las actividades subvencionadas.*

**SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

*1. El Convenio es de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.*

*El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 15. CONVENIO <b>MAJADA 2023 FIRMADO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>CWYDC-YVK4L-BGW7U</b> Fecha de emisión: <b>19 de Octubre de 2023 a las 13:55:16</b> Página 3 de 10	FIRMAS 1.- Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 09:03 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/09/2023 12:55

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/09/2023 12:55



Ayuntamiento de Majadahonda  
Concejalía de Fiestas  
Expte. 23/2023  
ORP/rmc

*la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación incluido las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2023 modificadas por Pleno el 17 de mayo de 2023 y entrada en vigor el 23 de junio de 2023.*

2. *Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.*

**TERCERA.- DURACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

1. *El Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario 2023, englobando por tanto la Cabalgata de Reyes de enero de 2023 y las Fiestas Patronales de septiembre de 2023.*

2. *El Convenio se prorrogará sucesivamente, año por año, hasta un máximo de cuatro, por acuerdo entre las partes con al menos dos meses de antelación a su terminación. La prórroga conllevará adendas que incluyan las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados con la consignación presupuestaria pertinente para cada ejercicio. En ningún caso, el convenio podrá prorrogarse más allá de ejercicio presupuestario de 2026*

3. **Los plazos de ejecución serán los siguientes:**

3.1. *Cabalgata de Reyes: Para construcción y decoración de una carroza o de un pasacalle, antes del 5 de enero de 2023.*

3.2. *Fiestas Patronales: para una charanga y la organización del encierro infantil y del "Pobre de mí":*

3.2.1. *Charanga: durante los días que duren las fiestas.*

3.2.2. *Encierro infantil: el sábado y domingo en que haya festejos taurinos por la tarde.*

3.2.3. *"El pobre de mí": el último día de las fiestas.*

**CUARTA.- CUANTÍA Y ABONO, CRÉDITO Y COMPATIBILIDAD.**

1. *La cuantía total de las subvenciones nominativas para el ejercicio 2023 asciende a 6.330 euros, desglosados del siguiente modo: 940 euros para construcción y decoración de una carroza o de un pasacalle para su desfile en la Cabalgata de Reyes, que deberán ser abonados en un plazo no superior a 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha en que, mediante decreto de Alcaldía, se apruebe la justificación de la misma; y 5.390 euros para una charanga y la organización del encierro infantil y del "Pobre de mí" en las Fiestas Patronales, que deberán ser abonados antes del 1 de septiembre de 2023, de forma anticipada a la realización de las actividades dada*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 15. CONVENIO <b>MAJADA 2023 FIRMADO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>CWYDC-YVK4L-BGW7U</b> Fecha de emisión: <b>19 de Octubre de 2023 a las 13:55:16</b> Página 4 de 10	FIRMAS 1.- Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 09:03 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/09/2023 12:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 12:55



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2720560 CWYDC-YVK4L-BGW7U 90A96106845A7C396DD2927B6D6DD8295AE1F78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda  
Concejalía de Fiestas  
Expte. 23/2023  
ORP/rmc

*la precariedad económica de la Asociación, que no dispone de recursos suficientes para financiar las actividades subvencionadas.*

2. *Consta en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria: cargo a la partida 011.3380 480.09 "Transferencias corrientes a la Peña La Majada". Existe retención del crédito: RC nº 22023006061 por importe de 6.330 euros.*

3. *Se determina la incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

4. *En caso de prórroga, las cuantías necesarias para los sucesivos ejercicios quedan sujetas a la correspondiente disponibilidad presupuestaria y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

5. *En caso de prórroga, el abono de las cuantías para la realización de las actividades de la Cabalgata de Reyes y de las Fiestas Patronales se realizará con antelación a su realización, antes del 2 de enero y del 1 de septiembre, respectivamente, en función de la actividad a desarrollar.*

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

1. *La Asociación, cuya Presidenta o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:*

1.1. *Velar por el desarrollo de las actividades a que se obliga en virtud del presente Convenio.*

1.2. *Proceder a la justificación del gasto de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente.*

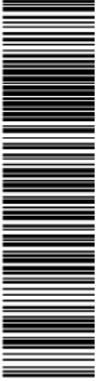
1.3. *Incluir en los programas y carteles de las actividades que realice la referencia del patrocinio del Ayuntamiento y su logotipo representativo, en los términos previamente acordados con el Ayuntamiento y siguiendo la línea de la imagen corporativa establecida por éste.*

2. *El Ayuntamiento deberá:*

2.1. *Financiar las actividades de la Asociación mediante subvención nominativa consignada en los presupuestos anuales del Ayuntamiento, siendo su beneficiario la Asociación.*

2.2. *Evaluar anualmente los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 15. CONVENIO MAJADA 2023 FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>CWYDC-YVK4L-BGW7U</b> Fecha de emisión: <b>19 de Octubre de 2023 a las 13:55:16</b> Página 5 de 10	FIRMAS 1.- Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 09:03 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/09/2023 12:55  ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 12:55



Ayuntamiento de Majadahonda  
Concejalía de Fiestas  
Expte. 23/2023  
ORP/rmc

**2.3. Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones toda la información relativa a esta subvención.**

**SEXTA.- APROBACIÓN DEL CONVENIO**

*Para la aprobación del convenio será necesaria la previa presentación ante el Ayuntamiento de Majadahonda de los siguientes documentos:*

- 1.- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.*
- 2.- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de no figurar inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social y no tiene ni ha tenido asignado código de cuenta de cotización en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social, o en su caso, que está al corriente de sus cotizaciones con esta entidad.*
- 3.- Certificado de la Tesorería Municipal de no tener deudas pendientes de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- 4.- Declaración responsable de no haber recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para sufragar los gastos derivados del desarrollo de las actividades subvencionadas en este convenio.*
- 5.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario, conforme al art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora" de la L.G.S.*

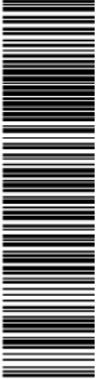
**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

*El presente Convenio podrá ser modificado en parte o en su totalidad por acuerdo mutuo de sus otorgantes, siempre y cuando no cambie sustancialmente o dicha modificación afecte al objeto del convenio. Las modificaciones operarán desde su aprobación en adelante.*

**OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.**

- 1. La Asociación estará obligada a justificar el gasto al Ayuntamiento en los plazos y con la documentación siguientes:**
  - 1.1. Plazos de justificación:**
    - 1.1.1. Cabalgata de Reyes: 7 días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que se firme el presente Convenio. En caso de prórroga el plazo de justificación será de 2 meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se desarrolle la actividad subvencionada.**
    - 1.1.2. Fiestas Patronales: 2 meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se desarrolle la actividad subvencionada.**

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>15. CONVENIO MAJADA 2023 FIRMADO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>CWYDC-YVK4L-BGW7U</b> Fecha de emisión: <b>19 de Octbre de 2023 a las 13:55:16</b> Página 6 de 10	FIRMAS 1.- Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 09:03 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/09/2023 12:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 12:55



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2720560 CWYDC-YVK4L-BGW7U 90A8E106845A7C396DD2927B66DD8295AE1F78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda  
Concejalía de Fiestas  
Expte. 23/2023  
ORP/rmc

**1.2. Documentación justificativa:**

- 1.2.1. *Memoria justificativa conforme el modelo que consta en el Anexo I.*
- 1.2.2. *Certificado de la Intervención Municipal de no tener pendiente de justificación subvenciones de ejercicios anteriores.*
- 1.2.3. *Presentación de los documentos acreditativos del gasto realizado a través de:*
- 1.2.4. *Relación de facturas conforme al modelo que consta en el Anexo II.*
- 1.2.5. *Presentación de facturas originales (nunca ticket) debidamente cumplimentadas conforme a normativa (concepto, NIF del cliente, NIF del proveedor, Importes unitarios y totales, concepto, fecha de emisión, nº de factura). Las facturas deberán corresponderse con los gastos imputables al período subvencionable y deberán ir a nombre del beneficiario de la subvención, nunca a nombre del Ayuntamiento.*
- 1.2.6. *Declaraciones juradas en las que se haga constar el destino de la financiación y de que la Asociación no recibe otra financiación para la ejecución de los proyectos (según Anexo III).*

**2.** *Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta de la Asociación en la Concejalía de Fiestas (Casa de la Cultura Carmen Conde, Pza. Colón, s/n), y posteriormente en el Registro General del Ayuntamiento.*

**3.** *En el caso de no justificarse la subvención en los plazos y con la documentación establecida se requerirá para que el plazo de 15 días hábiles subsane la falta o presente los documentos requeridos. Tras este requerimiento, en el caso de no realizarse la justificación total de la subvención recibida, se deberá proceder al reintegro de los importes no justificados así como a abonar el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que la Asociación ingrese el reintegro si es anterior a ésta.*

**NOVENA.- EXTINCIÓN.**

*El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones, previa denuncia por las partes, pudiendo el incumplimiento dar lugar a la obligación de indemnizar los daños causados, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas.*

*Cualquiera de las partes podrá denunciar este convenio por la no disponibilidad presupuestaria.*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 15. CONVENIO MAJADA 2023 FIRMADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CWYDC-YVK4L-BGW7U</b> Fecha de emisión: <b>19 de Octubre de 2023 a las 13:55:16</b> Página 7 de 10	FIRMAS 1.- Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 09:03 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/09/2023 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 12:55



Ayuntamiento de Majadahonda  
Concejalía de Fiestas  
Expte. 23/2023  
ORP/rmc

**DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

1. *Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.*
2. *La Comisión de Seguimiento estará integrada por un representante del Ayuntamiento: el Director Técnico de Cultura y Festejos; y un representante de la Asociación, su Presidenta o persona en quien delegue.*
3. *La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.*

**EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA,  
EMERGENCIAS Y FIESTAS DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**

**LA PRESIDENTA DE LA PEÑA LA  
MAJADA**

*Fdo.: Ángel F. Alonso Bernal*

*Fdo.: M<sup>a</sup> Covadonga Delgado Júdez*

Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL

Firmado por \*\*\*2833\*\*  
MARIA COVADONGA  
DELGADO (R: \*\*\*\*8943\*)  
el día 25/09/2023 con  
un certificado emitido  
por AC Representación

Fdo.: M<sup>a</sup> Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 15. CONVENIO <b>MAJADA 2023 FIRMADO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CWYDC-YVK4L-BGW7U</b> Fecha de emisión: <b>19 de Octube de 2023 a las 13:55:16</b> Página 8 de 10	FIRMAS 1.- Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 09:03 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/09/2023 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 12:55



Ayuntamiento de Majadahonda  
Concejalía de Fiestas  
Expte. 23/2023  
ORP/rmc

**ANEXO I**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

*En el marco del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Majadahonda y la Peña La Majada para el desarrollo de su proyecto de actividades dentro de la cabalgata de reyes y de las fiestas patronales del año 2023, mediante la concesión de dos subvenciones directas nominativas.*

- ***Detalle de la construcción y decoración de una carroza o de un pasacalle de la Cabalgata de Reyes y su coste.***

.....  
.....  
.....

- ***Detalle de la charanga, y “Pobre de mí” y su coste.***

.....  
.....  
.....

- ***Detalle del encierro infantil y su coste.***

.....  
.....  
.....

- ***Detalle del “Pobre de mí” y su coste.***

.....  
.....  
.....

**LA PRESIDENTA DE LA PEÑA LA MAJADA**

**Fdo.: M<sup>a</sup> COVADONGA DELGADO JÚDEZ**

**(sello)**

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2720560 CWYDC-YVK4L-BGW7U 90A9E106845A7C936DD2027B66D6DD8295AE1F78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 15. CONVENIO MAJADA 2023 FIRMADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CWYDC-YVK4L-BGW7U</b> Fecha de emisión: <b>19 de Octube de 2023 a las 13:55:16</b> Página 9 de 10	FIRMAS 1.- Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 09:03 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/09/2023 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 12:55



Ayuntamiento de Majadahonda  
Concejalía de Fiestas  
Expte. 23/2023  
ORP/rmc

**ANEXO II**

*Relación de facturas justificativas de la subvención recibida a través del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y la Peña La Majada para el desarrollo de su proyecto de actividades dentro de la Cabalgata de Reyes y de las Fiestas Patronales del año 2023, mediante la concesión de dos subvenciones directas nominativas.*

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA:** 940 euros para construcción y decoración de una carroza o un pasacalle para su desfile en la Cabalgata de Reyes y 5.390 euros para una charanga y la organización del encierro infantil y del "Pobre de mí".

**DATOS DE CONTACTO DE LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN:**

**NOMBRE Y APELLIDOS:** .....

**TELÉFONO:** ...../.....

**MAIL:** .....

CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
<b>TOTAL: .....</b>				<b>€ INCLUIDO IVA POR IMPORTE ..... €</b>

En Majadahonda, (Madrid) a de de 2023

**LA PRESIDENTA DE LA PEÑA LA MAJADA**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Covadonga Delgado Júdez**

(sello)

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 15. CONVENIO <b>MAJADA 2023 FIRMADO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CWYDC-YVK4L-BGW7U</b> Fecha de emisión: <b>19 de Octube de 2023 a las 13:55:16</b> Página 10 de 10	FIRMAS 1.- Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 09:03 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/09/2023 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2023 12:55



Ayuntamiento de Majadahonda  
Concejalía de Fiestas  
Expte. 23/2023  
ORP/rmc

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA**

**D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> COVADONGA DELGADO JÚDEZ, PRESIDENTA DE LA PEÑA LA MAJADA, CON DOMICILIO SOCIAL EN C/SAN ANDRÉS, N<sup>º</sup> 17 BAJO D. 28220 MAJADAHONDA** [REDACTED]

**DECLARA:**

1. *Que el importe total de la subvención recibida del Ayuntamiento de Majadahonda para el desarrollo de su proyecto de actividades dentro de la Cabalgata de Reyes y de las Fiestas Patronales del año 2023, mediante la concesión de dos subvenciones directas nominativas, ha sido destinado íntegramente a los fines para los que se otorgó.*
2. *Que todas las facturas presentadas que justifican el importe de este Convenio no se han presentado ni se presentarán como documentos justificativos de otros Convenios o subvenciones.*

*Para que conste y surta los efectos oportunos en Majadahonda, a de de 2023.*

**EL PRESIDENTA DE LA PEÑA LA MAJADA**

*Fdo.: M<sup>ª</sup> Covadonga Delgado Júdez*

*(sello)*

En Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

**EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA,  
EMERGENCIAS Y FIESTAS DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**

**LA PRESIDENTA DE LA PEÑA LA  
MAJADA**

**Fdo.: Ángel F. Alonso Bernal**

**Fdo.: M<sup>ª</sup> Covadonga Delgado Júdez**

**Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado por \*\*\*2833\*\*  
MARIA COVADONGA DELGADO  
(R: \*\*\*\*8943\*) el día  
25/09/2023 con un  
certificado emitido por  
AC Representación

**Fdo.: M<sup>ª</sup> Celia Alcalá Gómez**